Folio.....

Libro.....

ORDENANZA Nº 3208

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. en la que se solicita la ampliación de la red de agua potable debido a los requerimientos de los vecinos de distintos sectores de la ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que en virtud del convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros, con fecha 29 de noviembre de 2001, ratificado por Ordenanza Nº 1804, promulgada por Decreto Nº 287/01 se ha transferido con carácter definitivo y a título gratuito a este Municipio, la titularidad de los servicios de agua en la radio de su competencia territorial.

II) Que según lo dispuesto por las Ordenanzas 1550 y 1811, se otorgó a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., la concesión para la provisión de agua corriente a toda la ciudad de Morteros.

III) Que el contrato de concesión, para la provisión de agua celebrada entre el Municipio y la Cooperativa, prevé en su artículo primero que la prestación del servicio incluye las fases de mantenimiento, renovación y ampliación de las instalaciones necesarias a los fines de las prestaciones del servicio.

IV) Que la provisión de agua potable es de vital importancia para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a la concreción de las obras complementarias de ampliaciones de la red de agua potable en los sectores que a continuación se detallan, en las calles que en cada caso se especifican, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la documentación que se adjunta como ANEXO I a la presente Ordenanza, a las disposiciones de las Ordenanzas 1550 y 1811 y en el Marco Regulador para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y de Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba.

1. ARSENAL SUR, Sector comprendido entre las calles Chile y Brasil, Maipú y Pringles (3.1 km) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 120.
2. ARSENAL ESTE, Sector comprendido entre las calles Perón y Fader Riobamba y Acceso Este (2.5 km) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 89.
3. ZONA ALVARADO, Sector comprendido entre las calles Güemes y Estrada, Riobamba y Pringles (500 mts) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 28.
4. LOTEOS ZONA NORESTE, Sector comprendido entre las calles Jacarandá y Los Aromos, Int. Bria y Falucho (5.1 km) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 244.
5. ACCESO NORTE, Sector comprendido entre las calles Los Aromos y 17 de Agosto, Int. Bria y Quenti (4.1 km) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 129.
6. PREDIO FFCC, Sector comprendido entre las calles Illia y Belgrano en torno al Lago Norte, 600 mts de nueva Cañería. SERVICIOS: 12
7. NOROESTE, 1er Sector: comprendido entre las calles 17 de octubre y Juan Pablo II, Int. Pampaluna y Don Bosco (600 mts) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 44.
8. OESTE, Sector comprendido entre las calles Gallo y Vélez Sarsfield al Oeste de Calle Soler (250 mts) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 19.
9. CISTERNA NORTE, Cañerías troncales de distribución, desde Cisterna Norte hacia red Existente (2.6 km) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 0.
10. LOTEO MUNICIPAL OESTE, Sector comprendido entre las calles Perón y Serafín Resta, Soler y León XIII (3 km) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 165.
11. LOTEO SUROESTE, Sector comprendido entre las calles Malvinas y Brasil, Soler y Alberdi (9 km) CANTIDAD DE LOTES A SERVIR: 215.

Art.2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los documentos necesarios a los efectos de la realización de la referida obra.

Art.3º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.